



COMUNICADO INSTITUCIONAL N°29
CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y
LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA QUE SE APLICARÁN A LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - AÑO LECTIVO 2024

Piura, 20 de noviembre del 2023

ESTIMADO PADRE DE FAMILIA:

Recibe el saludo cordial y fraterno de la Comunidad Educativa Lourdina y de la Congregación Religiosa, San José de Tarbes.

*La Dirección del Colegio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes¹ y en mérito al tipo de servicio educativo presencial que brindaremos el año lectivo 2024, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario, se comunica a los señores Padres de Familia en forma **veraz, clara, suficiente, apropiada, oportuna y por escrito**, respecto a los siguientes conceptos:*

I. CUOTA DE MATRÍCULA

1.1 MONTO:

NIVEL	MONTO
INICIAL	S/. 525.00
PRIMARIA	S/. 525.00
SECUNDARIA	S/. 525.00

Se ha fijado la cuota de matrícula teniendo como base los dispositivos legales vigentes al momento de la emisión del presente documento.

1.2 OPORTUNIDAD/ CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2024:

Del 05 de febrero al 16 de Febrero 2024, realizar pago de matrícula en el Banco de Crédito del Perú (BCP) CUENTA RECAUDADORA BCP SOLES 475-1939316-0-28.

Matrícula Extemporánea del 19 de febrero al 23 de febrero 2024.

¹ Numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley de Centros Educativos Privados.



I.E.P. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

Promotora: Congregación Religiosa San José de Tarbes

Resolución Directoral N° 003159 de 17-02-1973 y N° 4764 de 04-05-2017 (Nivel Inicial)

Resolución N° 1436A de 29-05-1934 (Nivel Primaria)

Resolución N° 1038 de 14-03-1940 (Nivel Secundaria)



NIVEL	FECHA
Proceso de Matrícula Inicial, Primaria y Secundaria	Del 05/02/2024 - al 16/02/2024
Matricula Extemporánea	Del 19/02/2024 al - 23/02/2024

IMPORTANTE:

No habrá matrícula adicional luego de la matrícula extemporánea, por lo que, sírvase tomar las provisiones del caso para matricular a su menor hija en las fechas fijadas en el **cronograma señalado** en el presente documento, caso contrario, lamentablemente perderá la vacante su menor hija.

1.3 PROCESO DE MATRÍCULA

El 27/12/2023 a través del **Boletín Informativo 2024 “Condiciones de la Prestación del Servicio Educativo y Proceso de Matrícula”**, y la plataforma del colegio (<https://www.ceplourdes.com/>) se informará a las familias sobre el proceso de matrícula 2024 y los pasos a seguir.

II. PENSIÓN DE ENSEÑANZA DEL SERVICIO EDUCATIVO

2.1 MONTO:

NIVEL	MONTO
INICIAL	S/. 525.00
PRIMARIA	S/. 525.00
SECUNDARIA	S/. 525.00

Se ha fijado la pensión de enseñanza teniendo como base los dispositivos legales vigentes al momento de la emisión del presente documento.

2.2 OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA

Las pensiones de enseñanza se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento el primer día hábil del siguiente mes de enseñanza, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 27/12/2024; según el siguiente cronograma:



I.E.P. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

Promotora: Congregación Religiosa San José de Tarbes

Resolución Directoral N° 003159 de 17-02-1973 y N° 4764 de 04-05-2017 (Nivel Inicial)

Resolución N° 1436A de 29-05-1934 (Nivel Primaria)

Resolución N° 1038 de 14-03-1940 (Nivel Secundaria)



CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LAS PENSIONES

N°	MES	FECHA DE VENCIMIENTO
01	Marzo 2024	01/04/2024
02	Abril 2024	02/05/2024
03	Mayo 2024	03/06/2024
04	Junio 2024	01/07/2024
05	Julio 2024	01/08/2024
06	Agosto 2024	02/09/2024
07	Septiembre 2024	01/10/2024
08	Octubre 2024	04/11/2024
09	Noviembre 2024	02/12/2024
10	Diciembre 2024	27/12/2024

El pago de la pensión de enseñanza será abonado en el Banco de Crédito del Perú (BCP) CUENTA RECAUDADORA BCP SOLES 475-1939316-0-28.

INTERES MORATORIO

El interés moratorio anual es el establecido por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) para las operaciones ajenas al sistema financiero.

2.3 POSIBLES AUMENTOS

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2024 se mantendrá, excepto que por mandato legal se obligue/disponga incrementarlo.

III. CONSIDERACIONES.

- El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2024.
- Para matricularse es obligatorio **no contar** con deuda por concepto de pensiones de enseñanza y/o cuota de matrícula.
- El colegio ofrece el servicio educativo presencial para el año lectivo 2024, motivo por el cual, los montos de los conceptos de matrícula y pensión de enseñanza corresponde a la modalidad del servicio presencial.
- Este documento se hace con las normas vigentes a la fecha, noviembre del 2023.
- En caso la Autoridad competente disponga una modalidad de servicio educativo diferente, el colegio adecuará su servicio según se indique manteniendo el mismo costo educativo indicado en el presente documento.



I.E.P. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
Promotora: Congregación Religiosa San José de Tarbes

Resolución Directoral N° 003159 de 17-02-1973 y N° 4764 de 04-05-2017 (Nivel Inicial)

Resolución N° 1436A de 29-05-1934 (Nivel Primaria)

Resolución N° 1038 de 14-03-1940 (Nivel Secundaria)



Reafirmamos nuestros constantes esfuerzos por mejorar la calidad y satisfacer la gran demanda de aprendizajes de nuestras estudiantes, nos espera un año 2024 más desafiante que el actual, trabajamos desde ahora para contar con los recursos adecuados.

Agradecemos, una vez más, el apoyo y confianza depositada en nosotros.

Atentamente,


Hna. Alejandrina Quispe Puelles
DIRECTORA

NOTA

El presente documento estará publicado en la plataforma del colegio, a partir del día 20/11/2023, antes y durante el proceso de matrícula 2024.